REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208 Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. SUCESIÓN No. 202100628

Sería del caso proceder al estudio del trabajo de partición de los bienes de la herencia dejada por el causante LUIS ALFREDO SUÁREZ ORTÍZ, presentado por la abogada de los interesados, sino fuera porque se observa que, no obstante haberse ordenado requerir a los herederos SONIA ESPERANZA, DIANA ISABEL y MARÍA DEL PILAR SUÁREZ TRUJILLO, no hay evidencia en el expediente de que se les hubiera notificado del requerimiento para verificar si aceptan o repudian la herencia que les fue deferida con el fallecimiento de su progenitor.

En estas condiciones, se requiere a la abogada que adelanta el proceso que verifique las gestiones pertinentes a superar el trámite echado de menos, en el menor tiempo posible.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

/